

y facultad en d^o necesaria, y para q^e pueda
legitimar su persona se le libre testim^o integro de
este acuerdo por el q^e arito decretaron y firmaron
de q^e yo el t^omo, doy fee =

Melgarejo y Aparicio
Cebantes

Diego Antonio
Resalva

Ante mi
Juan, Jefe,
Alvarez Omeda

Nota que tenim^o de este acuerdo como en el se manda
en una faja v^oly doy fee =

Alvarez

Acto

En la villa de Uruela en siete dias del mes de
Abril mil ochocientos y quatro años. Los señores D. Die-
go Melg. y Molina Caball. Maestre de la R^o de
Konda, y Jeronimo Rom. Aguilar M.ordin. de
esta villa por S. M. en ambas citadas, D. Juan
Aparicio Cebantes Repid. Decano, D. Alonso Lereas,
y Juan Cruz Rana. tambien Repid. y D. Juan

